

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa) “También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

lo cual dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la capacidad legal con que actuó el otorgante. En el transcurso de este instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**” y convenimos en celebrar este Contrato, el cual se registrá por las Cláusulas siguientes:

Primera: OBJETO DEL CONTRATO. La Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional de Suchitoto a partir de la firma del contrato del primero de enero, hasta al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, según calendarización de las necesidades del departamento de alimentación y dietas a precios firmes los Insumos de Suministro de Productos Alimenticios para Personas, en las cantidades especificadas, en los términos y condiciones que se detallan en el siguiente cuadro.

REGLON	OFERTA N°	ADJUDICATARIO	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
12	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50116320	Sal común yodada, limpia, presentación de 1 libra con marca y fecha de vencimiento. Marca del Producto: Brisas del pacífico. Origen del Producto: El Salv. Fecha de vencimiento: 9 meses. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.	Lb	150	\$0.10	\$15.00
18	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50106530	Pasta espaguetty paquete de 200 gramos cada uno de calidad, marca conocida y fecha de vencimiento. Marca del Producto: Fama/Milano/Robertoni. Origen del Producto: El Salv. Fecha de vencimiento: 9 meses. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.	C/U	100	\$0.43	\$43.00
21	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50107100	Canela en raja de buena calidad, presentación de 1 libra. Marca del Producto: S/M. Origen del Producto: El Salv. Fecha de vencimiento: 1 mes. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación	Lb	13	\$8.90	\$115.70

				del hospital.				
23	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50116182	Incaparina bolsa de de 460 gramos con fecha de vencimiento. Marca del Producto: Incaparina. Origen del Producto: C.A. Fecha de vencimiento: 4 meses. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.	C/U	250	\$1.40	\$350.00
24	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50116282	Pasta de tomate para cocinar sobre de 113gr con marca y fecha de vencimiento. Marca del Producto: Naturas. Origen del Producto: C.A. Fecha de vencimiento: 9 meses. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.	C/U	144	\$0.60	\$86.40
26	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50107507	Salsa negra galón con marca y fecha de vencimiento. Marca del Producto: El negrito. Origen del Producto: El Salv. Fecha de vencimiento: 9 meses. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.	Gln	10	\$3.00	\$30.00
27	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50106100	Cereal de arroz, caja con marca y fecha de vencimiento. Marca del Producto: Nestum. Origen del Producto: C.A. Fecha de vencimiento: 9 meses. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.	C/U	25	\$2.50	\$62.50
40	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ)	50118300	Papas soloma, mediana limpia y sana, libra de buena calidad. Marca del Producto: S/M. Origen del Producto: El Salv. Fecha de vencimiento: 8 días. Vigencia de	Lb	1000	\$0.35	\$350.00

		SIBRIAN)		la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.				
53	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50108600	Mora para fresco higienica presentación de 1 libra. Marca del Producto: S/M. Origen del Producto: El Salv. Fecha de vencimiento: 8 días. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.	C/U	130	\$1.59	\$206.70
55	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50108841	Tamarindo, bolsa de 1 libra, sin cascara, de alta calidad higiénica. Marca del Producto: S/M. Origen del Producto: El Salv. Fecha de vencimiento: 8 días. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.	Lb	120	\$1.20	\$144.00
57	2	PROVEEDOR INSTITUCIONAL (MARIA ANOTNIA HENRIQUEZ SIBRIAN)	50119190	Chipilin mazo de buena calidad sano, fresco, higienico. Marca del Producto: S/M. Origen del Producto: El Salv. Fecha de vencimiento: 8 días. Vigencia de la oferta: 60 días. Plazo de entrega: Según programación del hospital.	C/U	15	\$1.54	\$23.10

MONTO TOTAL..... \$ 1,426.40

Segunda: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de este Contrato: Los Términos de Referencias de LIBRE GESTION DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 y sus Anexos; Las Adendas si las hubiere; La Oferta y sus documentos; Las Garantías; y la Resolución de Adjudicación Número 02/2019, y sus modificativas si las hubieren. En caso de discrepancia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá éste.

Tercera: CONDICIONES ESPECIALES. La Contratista queda obligada a: i) Garantizar que los bienes objeto del presente Contrato que se compromete a entregar al Hospital, tendrán el vencimiento según su oferta, y lo estipulado en este contrato para cada renglón a partir de la fecha de recepción en el lugar de

entrega estipulado en el numeral catorce y quince de los términos de referencia de la Libre Gestión , (en el departamento de alimentación y dietas del Hospital) y entregar los productos alimenticios de las **marcas ofertadas y adjudicadas**; **ii)** Brindar a los funcionarios del Ministerio de Salud y especialmente a los del Hospital Nacional de Suchitoto, debidamente acreditados las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los bienes a adquirirse si fuere necesario; **iii)** Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en las etiquetas de los diferentes empaques de los productos **v)** Reponer en un plazo no mayor de tres días calendario como máximo, aquellos Insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Servicio funcionamiento y Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía, excepto si la causa del deterioro fuere imputable al Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha en que la UACI lo notifique; **v)** Si los Insumos requieren condiciones especiales para su almacenamiento, deberá especificarse claramente en los empaques, en un lugar visible y con la simbología correspondiente.

Cuarta: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. La Contratista se obliga a entregar los suministros alimenticios , en el tiempo establecido para cada renglón, tal como consta en la Cláusula catorce y quince, de los términos de referencia de Libre Gestión y estas entregas se harán en el departamento de alimentación y dietas del Hospital Nacional de Suchitoto, debiendo acudir una persona autorizada para verificar la entrega del almacén de suministro y un representante de alimentación y dietas, un representante de saneamiento Ambiental, con el propósito de verificar que las entregas se realicen de acuerdo al establecido en los criterios de evaluación de los términos de referencia de la Libre Gestión , de lo cual se levantará un acta relacionando en ella lo anterior y la firmarán tanto el que entrega por parte de La Contratista, como por el que recibe (administrador de contrato) por parte del Hospital. Los plazos de entrega y de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación.

- a) Para los renglones correspondientes a lácteos se requiere una entrega el día miércoles de 8.00 a.m., a 11.30 am. 2 entregas Cada 15 días. o según necesidades. del Departamento de Alimentación y Dietas.
- b) Para los renglones correspondientes a frutas y verduras se requiere una entrega quincenal el día miércoles a las 8.00 a.m. a 11.30 am. 2 entregas cada 15 días en el mes o según necesidades. del departamento de alimentación y dietas.

- c) *Para carnes, pollos y huevos se requiere de dos entregas, una cada 15 días de cada mes, los miércoles de 8.00 a.m. a 11.30 am, según necesidades. del departamento de alimentación y dietas.*
- d) *Para los renglones correspondientes a abarrotos y cereales se entregaran el día miércoles de 8.00 a.m a 11.30 a.m dos entregas cada 15 días en el mes o según las necesidades del departamento de alimentación y dietas de esta Institución.*

Quinta: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS. *Si La Contratista se atrasare en el plazo de entrega de los suministros alimenticios de fuerza mayor o caso fortuito justificado y documentado, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La Contratista dará aviso por escrito al Hospital, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de haber ocurrido la causa que originará el atraso antes de entrar en mora, en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, el Hospital denegará la prórroga solicitada.*

Sexta: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y RESERVA DE FONDOS. *El monto total de este Contrato asciende a la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,426.40)**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios(IVA). El Hospital para cubrir el importe del presente contrato, será financiado con el Fondo General mediante los cifrados Presupuestario 2019-3230-3-0202-21-1-54101, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto.*

Séptima: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. *Los pagos se harán en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previo a la programación y ejecución del depósito de los fondos por parte del Ministerio de Hacienda y contra la presentación de un original y cuatro copias de las facturas firmadas y selladas de recibido; actas de recepción de los bienes recibidos a satisfacción firmada por el administrador del contrato;*

Octava: FIANZAS. *La Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Suchitoto, las Fianzas siguientes: a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Por un monto equivalente **al DOCE POR CIENTO (12 %)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO (8)** días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y la cual deberá estar vigente hasta un plazo de **UN AÑO** a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato.*

b) FIANZA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES.

*El contratista garantizará el buen servicio, funcionamiento y calidad de los insumos proporcionados por medio de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes por el **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor del total del suministro contratado y deberá Presentarse en la UACI, dentro de los OCHO (8) DIAS, hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y estará vigente durante UN AÑO contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato.*

Novena: MULTAS POR MORA. *En caso de atraso en el plazo de entrega de los Suministro de Productos Alimenticios, La Contratista pagará al Hospital en concepto de multa por cada día de atraso durante los primeros treinta días el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y durante los siguientes días que entregue con atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). La multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato. Tal como lo establece el Hospital Nacional de Suchitoto Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El pago de multas no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato.*

Décima: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. *Todo conflicto que surgiere entre El Hospital y La Contratista será resuelto por la interpretación y valides del mismo, así como del incumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto en el título octavo, capítulo primero de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública (LACAP). De tal forma que primero se recurrirá al TRATO O **ARREGLO DIRECTO** y si no se lograre solucionar las diferencias, se someterá al **ARBITRAJE** de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a su Reglamento. Los árbitros serán nombrados por cada una de las partes contratantes, si alguna de las partes no lo nombrase en el plazo de cinco días (5) calendario, después que la otra parte le informará sobre su decisión de proceder al arbitraje, y la necesidad de nombrar su correspondiente arbitro, este será designado por el Presidente de la Cámara e Industria de El salvador, en plazo de cinco días (5) después de recibida la solicitud. La Resolución de los árbitros deberá darse en un plazo no mayor de treinta días calendarios (30) luego de su instalación, y el laudo será inapelable. Los honorarios y gastos de los árbitros serán determinados de acuerdo a la tabla*

que el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador tiene para ello. El arbitraje tendrá su sede en San Salvador.

Décima Primera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. *El Hospital podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causas siguientes: a) Por mora en que incurra La Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos alimenticios; y b) Si La Contratista entregare productos alimenticios de inferior calidad y de una marca diferente a la ofertada y adjudicada. c) EL CONTRATISTA no rinda la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y fianza de buen servicio del plazo acordado y calidad de los bienes, dentro del plazo acordado en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.*

Decima Segunda: PRORROGA DE CONTRATO: *Podrá prorrogarse el Contrato, por una sola vez por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución, el TITULAR, emitirá la resolución debidamente razonada, para proceder a dicha prórroga, conforme al Artículo 83 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).*

Decima Tercera: MODIFICACIONES. *Modificaciones al Contrato: Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas podrán modificarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Hospital se reserva el derecho de incrementar el contrato que resultare de la presente Libre Gestión hasta en un porcentaje máximo de veinte por ciento (20%) del valor del contrato celebrado manteniendo la calidad y precio; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa correspondiente.*

Décima Cuarta: VIGENCIA. *Este Contrato entrará en vigencia a partir de su firma y caducará al momento de liquidarse por la UACI al recibir los bienes a entera satisfacción o haber impuesto las multas según el caso; y haberse cancelado el Contrato en su totalidad por parte de la Unidad Financiera Institucional. (del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve)*

Décima Quinta: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. *Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación que rige la materia y renunciamos a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas en él y por las vías acordadas. Las partes también se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador.*

Décima Sexta: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. *El presente Contrato será Administrado por la jefatura de Alimentación y Dietas del Hospital.*

Décima Séptima: LUGAR PARA NOTIFICACIONES. *Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado, para tal efecto El Hospital señala su dirección, la cual sita en Avenida José María Peña Fernández, Barrio El Calvario de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán. Tel-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y La Contratista en XX, Final XX, San Salvador. Teléfono XXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En fe de lo cual firmamos este Contrato en tres ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto, a los un día del mes de enero del año dos mil diecinueve.*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Director y Titular del Hospital

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Por la Contratista.

Décima Sexta: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El presente Contrato será Administrado por la jefatura de Alimentación y Dietas del Hospital.

Décima Séptima: LUGAR PARA NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado, para tal efecto El Hospital señala su dirección, la cual sita en Avenida José María Peña Fernández, Barrio El Calvario de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán. Tel- y La Contratista en final calle el sauce y Diagonal al lago numero 001, Final Calle del río, centro Urbano San Salvador. Teléfono

En fe de lo cual firmamos este Contrato en tres ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto, a los un día del mes de enero del año dos mil diecinueve.




Doctora. Blanca Lidia Romero de Menjivar.
Director y Titular del Hospital


Sra. María Antonia Henríquez Sabrian
Por la Contratista.

